

EL GABILUCHO S.R.L.

DESIGNACIÓN DE GERENTE

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados "EL GABILUCHO S.R.L. s/DESIGNACION DE GERENTE", Expediente N° 672 Año 2.020, de trámite por ante el Registro Público de Comercio; se hace saber que: el Sr. LUCIANO LUIS GOMEZ, argentino, D.N.I. N° 25.497.275, nacido el 30 de Octubre de 1.976, domiciliado en calle Regimiento 12 de Infantería N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y GABRIEL OSCAR GOMEZ, D.N.I. N° 24.275.395, domiciliado en calle Arzeno N° 8250 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; en Acta de Asamblea de fecha 23 de Junio del año 2020, han resuelto lo siguiente: "EL GABILUCHO S.R.L. s/DESIGNACION DE GERENTE"

DESIGNACION DE GERENTE

Fecha del Acta de Asamblea: 23 de Junio del año 2020.-

Gerente: LUCIANO LUIS GOMEZ.-

SANTA FE, 22 de Julio 2.020.-

\$ 47 421779 Ag. 4

PUNTA CAYASTA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª. Nominación de esta ciudad de Santa Fe, a cargo del Registro Público en los autos caratulados: PUNTA CAYASTA S.R.L. s/ MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL, CUIJ 21-05203107-6 se hace saber que: con fecha 19 de Junio de 2020 los integrantes de la sociedad, quienes representan el 100% (ciento por ciento) del Capital Social de la firma PUNTA CAYASTA S.R.L., acuerdan modificar el contrato social en la cláusula N° 3, la cual queda redactada de la siguiente forma: " La sociedad tendrá como objeto: a) Comercial: Prestación de servicios de guardería náutica y servicios complementarios, tales como, bar, comedor y proveeduría, venta de artículos de pesca, caza, camping y náutica; como así también expendio de combustibles y lubricantes para embarcaciones y reparación y alquiler de embarcaciones. Alquiler de salones para eventos sociales y prestación de servicios conexos. Realización y producción de espectáculos públicos. Prestar servicios turísticos en general. Servicios de guías de pesca, servicios de transporte náutico y excursiones. También podrá desarrollar y ejecutar proyectos turísticos consistentes en la construcción y explotación de cabañas, bungalows, campings, espacios recreativos para esparcimiento y desarrollo de deportes, incluidos los deportes náuticos. Las actividades a desarrollar se realizarán con la eventual contratación de profesionales en la matrícula en los casos que así correspondiere. A esos fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o éste contrato. b) Transporte: transporte de

mercaderías generales, prestación, explotación y desarrollo de toda actividad relacionada al servicio de transporte, logística y distribución de cargas generales y o parciales, de mercaderías, productos, cosas y bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, de cualquier naturaleza y/u origen, productos agropecuarios, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, en vehículos propios o de terceros. Cuando los trabajos y/o servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigente, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad c) Agropecuarias: la explotación de inmueble rurales propios o ajenos, dados o tomados en arrendamiento, siembra y cosecha de cereales, oleaginosas, plantaciones de aplicación industrial. Establecimientos avícolas, productos de chacra, granja, tambos, usinas tamberas, silvicultura, plantaciones de especies arbóreas, bosques, forestación y reforestación, tala e industrialización de la madera, instalación de aserraderos, cría invernada y capitalización de ganado vacuno, porcino, ovino, equino; d) Importadora - Exportadora: La concertación de contratos internacionales, realización de operaciones de mercado exterior, representaciones, mandatos, comisiones internacionales, transporte de personas y mercaderías por vía marítima, terrestre, fluvial y aérea. Para la realización de dichas actividades, se inscribirá como importadora-exportadora ante la Administración Nacional de Aduanas, Operativa Capital y sus receptorías del interior y Administración General de Puertos, todo ello de conformidad con las disposiciones legales vigentes de modo especial el Código Aduanero"-

§ 450 421381 Ag. 4 Ag. 6

BAUZA GROUP S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª. Nominación de esta ciudad de Santa Fe, a cargo del Registro Público en los autos caratulados: BAUZA GROUP S.R.L. s/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD, CUIJ 21-05203104-1 se hace saber que:

FECHA DEL CONTRATO SOCIAL: 12 de Junio de 2020

INTEGRANTES: a) Sergio Rafael Bauza, D.N.I. 20.258.497, CUIT Nº 20-20258497-8, argentino, casado, nacido el 21 de Septiembre de 1968, de profesión ingeniero eléctrico, domiciliado en Sarmiento Nº 1327 de la ciudad de Laguna Paiva y b) Sergio Gonzalo Bauza, D.N.I. 41.407.908, CUIT 20-41407908-4, argentino, soltero, nacido el 15 de septiembre de 1998, comerciante, domiciliado en Sarmiento 1327 de la ciudad de Laguna Paiva; han convenido la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

DENOMINACION: BAUZA GROUP S.R.L.

DOMICILIO: domicilio legal y administrativo en calle Sarmiento Nº 1402 de la ciudad de Laguna Paiva.

OBJETO SOCIAL: a) Constructora y Desarrolladora: Estudiar, planificar, proyectar, asesorar, o ejecutar obras viales, de pavimentación, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, ferroviarias, de urbanización, arquitectónicas, industriales, usinas centrales térmicas y nucleares, autopistas, rutas,

caminos, calles, embalses, diques, canales, drenajes, aeropuertos, túneles, redes eléctricas o telefónicas, perforaciones, estructuras de todo tipo, edificios e instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda, departamentos y casas, trabajos de mensura o relevamiento topográfico, fabricación y comercialización de premoldeados de hormigón y materiales electromecánico, toda clase de obras públicas y construcciones privadas. Compra, venta, permuta, locación, administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, subdivisión de tierras, urbanizaciones, loteos, locales comerciales, unidades habitacionales o con destino profesional e industrial. Se incluyen las operaciones comprendidas en la ley de propiedad horizontal. Se excluyen taxativamente las actividades alcanzadas por la Ley Provincial N° 13.154- b) Transporte: transporte de mercaderías generales, prestación, explotación y desarrollo de toda actividad relacionada al servicio de transporte, logística y distribución de cargas generales y o parciales, de mercaderías, productos, cosas y bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, de cualquier naturaleza y/u origen, productos agropecuarios, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, en vehículos propios o de terceros. Cuando los trabajos y/o servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigente, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad c) Agropecuarias: la explotación de inmueble rurales propios o ajenos, dados o tomados en arrendamiento, siembra y cosecha de cereales, oleaginosas, plantaciones de aplicación industrial. Establecimientos avícolas, productos de chacra, granja, tambos, usinas tamberas, silvicultura, plantaciones de especies arbóreas, bosques, forestación y reforestación, tala e industrialización de la madera, instalación de aserraderos, cría invernada y capitalización de ganado vacuno, porcino, ovino, equino; d) Importadoras- Exportadora: La concertación de contratos internacionales, realización de operaciones de mercado exterior, representaciones, mandatos, comisiones internacionales, transporte de personas y mercaderías por vía marítima, terrestre, fluvial y aérea. Para la realización de dichas actividades, se inscribirá como importadora-exportadora ante la Administración Nacional de Aduanas, Operativa Capital y sus receptorías del interior y Administración General de Puertos, todo ello de conformidad con las disposiciones legales vigentes de modo especial el Código Aduanero, e) Inversora y Financiera: La realización de inversiones en valores inmobiliarios y mobiliarios, compraventa de acciones emitidas por sociedades de derecho privado, público o empresas en proceso de privatización. Negociación de toda clase de títulos de crédito, tales como debentures, obligaciones negociables o toda otra obligación emitida por sociedades por acciones, tomar participación en las mismas, ya sea por compra, suscripción de acciones o constitución. Otorgamiento de préstamos con o sin garantía real para operaciones realizadas o a realizarse, según los sistemas y modalidades existentes al momento de su concertación.

DURACION: Su duración será de cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público.

CAPITAL SOCIAL: el capital de la sociedad se fija en la suma de Pesos Seis millones (\$ 6.000.000) dividido en Seiscientas Cuotas de Pesos Mil (\$ 10.000) cada una, que los socios tienen totalmente suscriptas e integradas en dinero en efectivo en las siguientes proporciones: El Sr. Sergio Rafael Bauza, trescientas cuotas o sea Pesos Tres millones (\$ 3.000.000) y el Sr. Sergio Gonzalo Bauza, trescientas cuotas o sea Pesos Tres millones (\$ 3.000.000). **ADMINISTRACION:** uso de la firma social y representación de la sociedad estará a cargo de una gerencia plural de dos personas, socias o no, quienes la ejercerán de manera indistinta y permanecerán en sus funciones por el plazo de duración de la sociedad. Se designa como integrantes de dicha gerencia a los Socios: Sr. Sergio Rafael Bauza, D.N.I. 20.258.497, y al Sr. Sergio Gonzalo Bauza, D.N.I. 41.407.908.

CIERRE EJERCICIO ECONÓMICO: el 30 de Junio de cada año.

Santa Fe, 23 de Julio de 2020. Jorge Eduardo Freyre, secretario.

\$ 450 422534 Ag. 4 Ag. 5

GADA ONCOLOGIA

SAN GERONIMO S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "GADA ONCOLOGIA SAN GERONIMO S.R.L. S/CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD" Expte. CUJ: 21-05202509-2, tramitado ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que a efectos de cumplimentar el art. 10, de la Ley 19550, se publica lo siguiente:

La sociedad GADA ONCOLOGÍA SAN GERONIMO S.R.L. tendrá su domicilio y sede social en jurisdicción de la ciudad de Santa Fe, Departamento la Capital de la Provincia de Santa Fe, en calle San Gerónimo 3337, 2do piso.

Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley (un día). Santa Fe, / /2020.

\$ 60 422117 Ag. 4

CGS PARKING SRL

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de la Secretaría del Registro Público de Comercio de Rosario, Dra. Mónica Gesualdo, se hace saber que: En fecha 03 de Diciembre de 2019 el Señor FRANCISCO IGNACIO FURNO, argentino, nacido el 11 de Julio de 1993, mayor de edad, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle San Juan N° 310 7° Piso "A" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 37.334.186, ha cedido, vendido y transferido por instrumento privado la totalidad de las cuotas sociales que el mismo detentaba de la sociedad CGS PARKING S.R.L., inscripta el 01 de Septiembre de 2009 el Registro Público de Comercio de Rosario, en la sección Contratos, al Tomo 160, Folio 19.779, Nro. 1.493: A el Sr. GUIDO CARLOS ORLANDI, argentino, mayor de edad, nacido el 04 de Agosto de 1985, DNI N° 31.787.114, CUIT N° 20-31787114-8, con domicilio en calle De Las Acacias N° 150 (C.C. Carlos Pellegrini), de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, comerciante, de estado civil soltero, la cantidad de 160 cuotas sociales; Y a el Sr. LUCAS PEREZ GRASSANO, argentino, mayor de edad, nacido el 27 de Junio de 1983, DNI N° 30.155.383, CUIT N° 20-30155383-9, con domicilio en calle Mitre N° 746, 2° Piso, Dpto. 5, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, comerciante, de estado civil soltero; la cantidad de 320

cuota sociales; En consecuencia, luego de la presente cesión se modifica la cláusula cuarta del Contrato Social, la que queda así redactada: CUARTA. CAPITAL SOCIAL: El capital social fijado en la suma de \$160.000.- (Pesos ciento sesenta mil), dividido en 1.600 (un mil seiscientas) cuotas de \$100.- (Pesos cien) cada una, que los socios han suscrito de la siguiente manera: el Sr. GUIDO CARLOS ORLANDI, 800 (ochocientas) cuota sociales, de valor nominal \$100 (Pesos cien), cada una representando las mismas \$80.000.- (Pesos Ochenta Mil) y el Sr. LUCAS PEREZ GRASSANO, 800 (ochocientas) cuotas sociales, de valor nominal \$100 (Pesos cien), cada una representado las mismas \$80.000.- (Pesos Ochenta Mil).

\$ 70 422366 Ag. 4

DIGITAL EXPERIENCE S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de la Secretaria del Registro Público de Comercio de Rosario, Dra. Mónica Gesualdo, en el Expte. 1286/20 en trámite por ante dicho Registro Público se hace saber que por instrumento privado de fecha 09 de Junio de 2020 se ha procedido a: CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES - MODIFICACIÓN DE CAPITAL: En fecha 09 de Junio de 2020 el Señor JOSE IGNACIO SAN ROMAN, argentino, nacido el 9 de Diciembre de 1987, mayor de edad, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Quesada S/N de Funes, Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 31.986.412 CUIT N° 20-33316926-7 ha cedido, vendido y transferido por instrumento privado la totalidad de las cuotas sociales que el mismo detentaba de la sociedad DIGITAL EXPERIENCE S.R.L., inscripta el 04 de Octubre de 2019 el Registro Público de Comercio de Rosario, en la sección Contratos, al Tomo 170, Folio 7.514, Nro. 1.582 A el Sr. MAURO ALEJANDRO KREN, argentino, mayor de edad, nacido el 20 de Mayo de 1992, DNI N° 36.010.351, CUIT N° 20-36010351-0, con domicilio en calle Regimiento 11 N° 93, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, comerciante, de estado civil soltero, la cantidad de 3.000 cuotas sociales; En consecuencia, luego de la presente cesión se modifica la cláusula quinta del Contrato Social, la que queda así redactada: QUINTA. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-), dividido en SEIS MIL (6.000) cuotas de pesos cien (\$100.-) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el Sr. MATÍAS OSVALDO PERZIA suscribe tres mil (3.000) cuota de capital de pesos cien (\$100) cada una, que representan la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-) y el Sr. MAURO ALEJANDRO KREN suscribe tres mil (\$3.000) cuotas de capital de pesos (\$100) cada una, representando la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$30000.-). DESIGNACIÓN DE SOCIO GERENTE: Se ha designado como único socio gerente de la sociedad al Sr. MATIAS OSVALDO PERZIA, DNI N° 31.986.412 CUIT N° 20-31986412-2. DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Se constituye como domicilio de la sociedad en calle San Juan N° 1792, Piso 5, Departamento "D" de ciudad de Rosario.

\$ 80 422154 Ag. 4

GRANJA CAMBALACHE S.A.S.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "GRANJA CAMBALACHE S.A.S s/Constitución de Sociedad, Expediente N° 533, Año 2020" de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

Socio: DANIEL ANGEL BIANCO, DNI 6.258.742, C.U.I.T. N° 20-06258742-4, argentino, casado, comerciante, domiciliado en calle Saavedra 161, Gálvez, Pcia. De Santa Fe.

Fecha de Constitución: 29 DE MAYO DE 2020. Denominación: GRANJA CAMBALACHE S.A.S.

Domicilio: Larrechea 181, Gálvez, Santa Fe.

Objeto social: Cría e internada de ganado bovino, cría de ganado porcino, matanza, faena y procesamiento de su carne.

Plazo de duración: 99 años desde su inscripción en el registro público de comercio.

Capital social: El capital social es de 600.000 pesos, representado por 600.000 acciones de Un (1) peso valor nominal cada una.

Administración: DANIEL ANGEL BIANCO administrador titular. DELIA BEATRIZ LAPASSINI, administrador suplente, argentina, casada, comerciante, domiciliada en Saavedra 181, Gálvez, Pcia. De Santa Fe.

Representación legal: La representación estará a cargo del Administrador Titular. Fiscalización: Por los socios de acuerdo al art. 55 LGS. Se prescinde de sindicatura. Ejercicio social: el 31 de marzo de cada año.

Santa Fe, 08 de julio de 2020. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 45 421116 Ag. 4

GRUPO AMÉRICA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

A los efectos de su inscripción en el RPC, se publica por el término de la ley que:

Conforme al Acta de Reunión de Socios N° 6 de fecha 4 de Junio de 2020, los socios aprueban las siguientes modificaciones del contrato social de GRUPO AMERICA S.R.L., C.U.I.T. 30-71601351-7:

1) Modificación del objeto social, correspondiente a la cláusula Cuarta del contrato social, quedando la misma redactada de la siguiente manera:

"Cuarta: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, las siguientes actividades:

a) Inmobiliarias: compraventa, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros, contando con matrícula habilitante según exigencias de las disposiciones legales vigentes. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros, y también bajo la modalidad de contrato de Fideicomiso siendo Fiduciaria de Fideicomisos No Financieros.

b) Compra, venta, consignación, mandato y alquiler de automotores nuevos y usados.

c) Agencia de Cambio: compra y venta de monedas y billetes extranjeros; compra, venta y canje de cheques de viajero; compra y venta de oro amonedado y en barras de buena entrega; arbitrajes con instrumentos en los cuales puede operar.

d) Gestión de pagos, compra, venta e intermediación, nacional e internacional, de servicios y bienes digitales; procesamiento e intercambio electrónico de datos y cuentas; transferencia electrónica y custodia de fondos; valores y tokens digitales. Pudiendo a estos fines también organizar, desarrollar, administrar y operar plataformas electrónicas informáticas automatizadas, bases de datos, páginas web y/o redes sociales, entre otros recursos.

A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato."

2) Renuncia de Gerente: El Sr. AGUSTÍN VILLEGAS, D.N.I. N° 35.447.141, C.U.I.T. N° 20-35447141-9, renuncia al cargo de Gerente, quedando como único Gerente el Sr. MARTÍN ALEJANDRO FERNANDEZ, D.N.I. N° 31.757.914, C.U.I.T. N° 20-31757914-5, quien ya se venía desempeñando en el cargo desde su designación de fecha 15 de Enero de 2018.

Se ratifican las restantes cláusulas del contrato social.

\$ 80 421072 Ag. 4

GERIÁTRICO M & L

SOCIEDAD DE

RESPONSABILIDAD

LIMITADA

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1.- SOCIAS: MARISA MARÍA DE LUJÁN SCICCHITANI, DNI, 20.461.184, CUIT 27-20461184-5, argentina, nacida el 05 de Diciembre de 1968, divorciada, comerciante, con domicilio real en calle Ayacucho 1359 Piso 60 Dpto. "B" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y LILIANA ELISABETH ROMERO, DNI. 14.587.031, CUIT 27-14587031-9, argentina, nacida el 25 de Noviembre de 1961, divorciada, empresaria, con domicilio real en calle Güemes 1861 Piso 60 Dpto. "2" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

2.- MODIFICACIÓN DE GERENCIA: MARISA MARÍA DE LUJÁN SCICCHITANI renuncia en este acto a su cargo de socia gerente, la cual es aceptada por la soda LILIANA ELISABETH ROMERO. Se designa como nueva socia gerente a LILIANA ELISABETH ROMERO, quien estará a cargo de la administración, dirección y representación de la sociedad, en forma individual. LILIANA EUSABETH ROMERO acepta en este acto el cargo para el cual fue impuesta y constituye domicilio especial en el arriba indicado.-

3.- CESIÓN DE CUOTAS. INCORPORACIÓN DE NUEVA SOCIA: MARISA MARÍA DE LUJÁN SCICCHITANI, vende, cede y transfiere a MARÍA SOL TONELLA (DNI. 39.754.186, CUIT 27-39754186-5, argentina, nacida el 05 de Julio de 1996, soltera, estudiante, con domicilio real en calle Güemes 1861 Piso 6° Dpto. "2" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe), dos mil cuatrocientas (2.400) cuotas de capital de diez pesos (\$ 10) cada una, por el precio total de pesos veinticuatro mil (\$ 24,000), que recibe en este acto de parte de MARÍA SOL TONELLA, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago, transmitiéndole en consecuencia todos los derechos y acciones que tenía sobre la citada cuota, agregando que dentro de este precio está incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiese corresponderle en su carácter de socia y propietaria de las cuotas cedidas.- MARISA MARÍA DE LUJÁN SCICCHITANI, vende, cede y transfiere a LILIANA ELISABETH ROMERO, tres mil seiscientas (3.600) cuotas de capital de diez pesos (\$ 10) cada una, por el precio total de pesos treinta y seis mil (\$ 36.000), que recibe en este acto de parte de LILIANA ELISABETH ROMERO, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago, transmitiéndole en consecuencia todos los derechos y acciones que tenía sobre la citada cuota, agregando que dentro de este precio está incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiese corresponderle en su carácter de socia y propietaria de las cuotas cedidas.

4.- MODIFICACIONES DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO SOCIAL: Como consecuencia de las modificaciones consignadas precedentemente, la cláusula SEXTA del Contrato Social queda redactada de la siguiente forma:

"SEXTO: La administración, dirección y representación estará a cargo de la socia LILIANA ELISABETH ROMERO, quien asume el carácter de socia gerente. A tal fin, usará su propia firma, precedida de la denominación "GERIÁTRICO M & L S.R.L." que estampará en sello o de su puño y su letra. La gerente, en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales. El mandato es ilimitado, pero no podrá usar la firma social bajo ningún concepto en prestaciones gratuitas, ni en fianzas y garantías de terceros, ni en negocios ajenos a la sociedad. Todos los socios por sí tienen derecho a ejercer la más amplia fiscalización de las opeiacimnes, manejo y marcha de la sociedad, teniendo libre acceso a toda documentación social. Ninguno de los socios podrá realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza la misma actividad sin previa autorización de la Sociedad resuelta por unanimidad. En las deliberaciones por asuntos de la Sociedad, los socios expresarán su voluntad y las resoluciones se asentarán en un Libro de Actas especial rubricado, detallando los puntos a considerar y todo lo atinente al desarrollo de tales reuniones. Las decisiones se adoptarán por mayon absoluta de capital y cada cuota social dará derecho a un voto."

5.- Con motivo de las previas cesiones del capital social, la cláusula CUARTA del Contrato Social queda redactada de la siguiente forma:

"CUARTO: El Capital Social se fija en la suma de \$ 120.000 (Pesos ciento veinte mil), dividido en 12.000 cuotas de \$ 10 (Pesos Diez) cada una, las cuales corresponden a las socias LILIANA ELISABETH ROMERO Y MARIA SOL TONELLA en las siguientes proporciones: a la socia LILIANA ELISABETH ROMERO, la cantidad de nueve mil seiscientos (9.600) cuotas de capital de diez pesos (\$ 10) cada una, o sea, un capital de pesos noventa y seis mil (y a la socia MARÍA SOL TONELLA, la cantidad de dos mil cuatrocientas (2.400) cuotas de capital de diez pesos (\$ 10) cada una, o sea, un capital de pesos veinticuatro mil (\$ 24.000).

6.- RATIFICACIÓN: Se ratifican las demás cláusulas del contrato social no modificadas por el presente.

7.- FECHA DEL INSTRUMENTO: 1° de junio de 2020.

\$ 190 421042 Ag. 4

"GRUPO DG" S.R.L.

TRASLADO DE DOMICILIO LEGAL

TRASLADO DE DOMICILIO SOCIAL: El domicilio real y legal de la Sociedad, se fija en calle Urquiza 915, Piso 15, departamento B de la ciudad de Rosario, sin perjuicio de poder cambiarlo posteriormente de acuerdo a las necesidades de su giro a cualquier otro punto del país y de establecer agencias, sucursales y/o depósitos a cualquier otro punto del país y/o del exterior.

TODO SEGÚN ÇQNTRATO DE: 16/JUNIO/2020.

\$ 45 421112 Ag. 4

HUMANWARE APPLICATIONS SRL

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por instrumento privado, con firmas certificadas por Ecn. Público de fecha 28/05/2020 FEDERICO ELEONORI, soltero, argentino, nacido el 23 de septiembre de 1990, DNI 32.222.288, Ingeniero en sistemas, CUIT 20-3222288-3, domiciliado en calle Pueyrredón 1542 de Rosario, Santa Fe, cedió las 180 cuotas representativas del 10% del capital social, de valor nominal \$ 100.- cada una, que tenía en HUMANWARE APPLICATIONS SRL a favor de AGUSTIN NICOLAI, divorciada, nacida el 3 de Febrero de 1979, DNI 26.928.780, CUIT 27-26928780-8, Analista en Sistemas, domiciliada en calle Pública Nº 2 S/N de Arroyo Seco, Santa Fe, resultando en consecuencia modificada por unanimidad la cláusula CUARTA del estatuto constitutivo, que en adelante queda redactada: CLAUSULA CUARTA: El Capital Social es de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000), dividido en 1800 (un mil

ochocientos) cuotas de \$ 10 (cien pesos) cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios según el siguiente detalle: la Sra. Agustina Nicolai con la cantidad de 900 (novecientas) cuotas de capital de \$ 100 (cien pesos) cada una que representan la suma de \$ 90.000 (noventa mil pesos), el Sr Hernán Gabriel Gerard con la cantidad de 360 (trescientos sesenta) cuotas de capital de \$ 100 (cien pesos) cada una que representan la suma de \$ 36.000 (treinta y seis mil pesos), el Sr Sebastián Fernández con la cantidad de 360 (trescientos sesenta) cuotas de capital de \$ 100 (cien pesos) cada una que representan la suma de \$ 36.000 (treinta y seis mil), y el Sr Leonel Fernández con la cantidad de 180 (ciento ochenta) cuotas de capital de \$100 (cien pesos) cada una, que representan la suma de \$ 18.000 (dieciocho mil pesos).-

Asimismo el Sr. Federico Eleonori, por instrumento privado, con firma certificada por Ecno. público de fecha 28/05/2020, renunció a su cargo de gerente desempeñado en dicha entidad.- Autorizado según instrumento privado CESION DE CUOTAS de fecha 28/05/2020 Damián Nelson Escudero.

\$ 60 421109 Ag. 4

INDISA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por resolución de la Asamblea Ordinaria N° 34 de INDISA S.A. celebrada el 20/02/2020 y Acta de Directorio N° 139 de misma fecha, se procedió a elegir el Directorio de la sociedad el que quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Sra. Inés Pascual, DNI 12.525.831, CUIT 27-12525831-5, y domicilio especial en Montevideo 2142, 4° piso de Rosario; Vicepresidente: Sr. Lelio Di Santo, DNI 33.070.058, CUIT 20-33070058-1, y domicilio especial en Montevideo 2142, 4° piso de Rosario; Director Titular: Sr. Luciano Di Santo, DNI 29.690.260, CUIT 20-29690260-9 y domicilio especial en Montevideo 2142, 4° piso de Rosario, Mandatos: hasta la Asamblea que trate los Estados Contables correspondiente al ejercicio que concluirá el 30/09/2021. Síndico titular: CP Mario Alberto Bramuzzo, DNI 14.758.686, CUIT 20-14758686-9, y domicilio especial en Av. Francia 2273, 2° piso de Rosario; y Síndico Suplente: Dr. Gustavo Germán Bellucci, DNI 21.521.860, CUIT 20-21521860-1, y domicilio especial en Maipú 2012, piso 7 departamento C de Rosario, Mandatos de los síndicos: hasta la Asamblea que trate los Estados Contables correspondiente al ejercicio que concluirá el 30/09/2020.

\$ 45 421096 Ag. 4

INDUSTRIAS CENT1LUX Sociedad de Responsabilidad Limitada

PRORROGA Y AUMENTO DE CAPITAL

Fecha instrumento: a los 25 días del mes de junio del año dos mil veinte, Socios: MARCELO

LIVIERI, DNI 17519124, CUIT 20-17519124-1, divorciado, con domicilio en la ciudad de Rosario, de profesión industrial y CARLOS RUBEN LIVIERI, casado, DNI 14631187, CUIT 20-14631187-4, domiciliado en la ciudad de Rosario, de profesión ingeniero.- TERCERA: DURACIÓN: El termino de duración de la sociedad se fija en 25 años (veinticinco) a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, es decir hasta el día 12 de julio de 2030.-

QUINTA: el Capital Social se fija en la suma de pesos Cuatrocientos mil (\$´400.000), dividido en doscientas cuotas (200) de pesos dos mil (\$ 2.000) cada una de valor nominal, las que corresponden a los socios en la siguiente proporción: Marcelo Livieri, \$ 200.000 (pesos doscientos mil) de capital representado por 100 cuotas de \$ 2.000 cada una, y el socio Carlos Rubén Livieri \$ 200.000.- (pesos doscientos mil) de capital representado por 100 cuotas de \$ 2.000 cada una, por tanto los socios, suscriben el 100% e integran el 25%, de este aumento, en este acto, en efectivo, y el resto en dos cuotas anuales iguales y consecutivas. El capital anterior de \$ 100.000, se encuentra totalmente integrado.-

\$ 45 421139 Ag. 4

JUAN DESMEDT E HIJOS S.R.L

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1. Fecha de la resolución de la sociedad que aprobó la modificación del contrato social: 08 de junio de 2020.

2. Cesión de cuotas: Los señores JUAN CARLOS DESMEDT, SUSANA RAQUEL GARATE, KARINA BEATRIZ DESMEDT, CARLOS MARTÍN DESMEDT, MAGDALENA DESMEDT y JUAN SEBASTIÁN DESMEDT, ceden y transfieren a título oneroso a los CESIONARIOS la totalidad de las cuotas sociales que les pertenecen en la sociedad "JUAN DESMEDT E HIJOS" S.R.L., de la siguiente manera: JUAN CARLOS DESMEDT cede y transfiere al señor DANIEL LEONARDO ALBARRACÍN, apellido materno Monti, de nacionalidad argentina, nacido el 2 de mayo de 1980, de profesión Contador Público Nacional, de estado civil divorciado en primeras nupcias de María Emilia Verón, con domicilio en calle Paraná 752, de la ciudad de Carcarañá, provincia de Santa Fe, con documento de identidad DNI 28.138.435 (C.U.I.T. 20-28138435-0) la cantidad de quinientas (500) cuotas sociales de cien pesos (\$ 100,00), cada una de ellas y al señor DIEGO JAVIER ALBARRACÍN, apellido materno Monti, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de noviembre de 1981, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con María Celia Mancini, con domicilio en calle La Plata 1333, de la ciudad de Carcarañá, provincia de Santa Fe, con documento de identidad DNI 28.949.749 (C.U.I.T. 20-28949749-9) la cantidad de quinientas (500) cuotas sociales de cien pesos (\$ 100,00), cada una de ellas. La socia SUSANA RAQUEL GARATE cede y transfiere al señor ESTEBAN ROBERTO ALBARRACÍN, apellido materno Monti, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de febrero de 1986, de profesión Abogado, de estado civil soltero, con domicilio en calle San Martín 1755, de la ciudad de Carcarañá, provincia de Santa Fe, con documento de identidad DNI 32.073.289 (C.U.I.T. 20-32073289-2), la cantidad de trescientas (300) cuotas sociales de cien pesos (\$ 100) cada una de ellas. La señora KARINA BEATRIZ DESMEDT cede y transfiere al socio ESTEBAN ROBERTO ALBARRACÍN, la cantidad de cien (100) cuotas sociales de cien pesos (\$ 100,00) cada una de ellas. El socio CARLOS MARTÍN DESMEDT cede y transfiere al señor ESTEBAN ROBERTO ALBARRACÍN la cantidad de cien (100) cuotas sociales, de cien pesos (\$ 100,00) cada

una de ellas. El socio JUAN SEBASTIÁN DESMEDT cede y transfiere al señor CRISTIAN FABIÁN ALBARRACÍN, apellido materno Monti, de nacionalidad argentina; nacido el 26 de febrero de 1989, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle San Martín 1755, de la ciudad de Carcarañá, provincia de Santa Fe, con documento de identidad DNI 34.051.151 (C.U.I.T. 20-34051151-5), la cantidad de cuatrocientas (400) cuotas sociales de cien pesos (\$ 100,00) cada una de ellas y la socia MAGDALENA DESMEDT cede y transfiere al señor CRISTIAN FABIÁN ALBARRACÍN la cantidad de cien (100) cuotas sociales de cien pesos (\$ 100,00) cada una ellas.

3. Razón social: La sociedad girará bajo la denominación "ALBARRACÍN HNOS." S.R.L.

4. Domicilio de la sociedad: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle San Martín 1755, de la ciudad de Carcarañá, de la Provincia de Santa Fe.

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto "realizar, por cuenta propia o de terceros, a través o asociada con ellos, la prestación del servicio de transporte de carga de mercaderías en general, Includo el transporte de mercaderías o sustancias peligrosas".

6. Administración y representación legal: la administración, representación y dirección de la sociedad estará a cargo del socio DIEGO JAVIER ALBARRACÍN, quien asume el carácter de socio gerente, quedando revestido, así, de tal carácter por todo el período que dure el presente contrato. El uso de la firma social la ejercerá dicho socio en forma individual. Dicho socio, cuando estampe su firma, lo hará precediendo a la misma la denominación "ALBARRACÍN HNOS." S.R.L. - Socio Gerente, que estampará en sello.

\$ 105 421092 Ag. 4

MERLO VANESA Y ZAPATA FRANCISCO SOCIEDAD

SECCIÓN IV PV SERVICIOS S.R.L.

SUBSANACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber de la regularización social de "MERLO VANESA Y ZAPATA FRANCISCO" SOCIEDAD SECCIÓN IV en "PV SERVICIOS" S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: Vanesa Alejandra Merlo, argentina, D.N.I. N° 30.879.544, CUIT N° 27-30879544-1, nacida el 15 de mayo de 1984, estado civil casada en primeras nupcias con Luciano Pablo Curtí, de profesión empresaria, domiciliada en calle Dr. Poucel N° 2256, de la ciudad de San Lorenzo; y Francisco Leopoldo Zapata, argentino, D.N.I. N° 14.092.728, CUIT N° 20-14092728-8, nacido el 24 de julio de 1960, estado civil casado en primeras nupcias con Octavia Patricia Sosa, de profesión empresario, domiciliada en calle Hipólito Irigoyen N° 234, de la ciudad de Granadero Baigorria.

2) Fecha del instrumento de subsanación social: 8 de julio de 2020.

3) Denominación social: "PV SERVICIOS" S.R.L.

4) Domicilio y sede social: Álvarez Thomas N° 548 de la ciudad de San Lorenzo.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por OBJETO, dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de la siguiente actividad: planificación, proyección, dirección, construcción, edificación, instalación, reparación, conservación y mantenimiento de obras de ingeniería y arquitectura en estructuras mecánicas y eléctricas ya sean de carácter público o privado. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto.

6) Plazo de duración: 30 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

7) Capital social: El capital se fija en la suma de \$ 500.000, dividido en 50.000 cuotas sociales de \$ 10.- cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Francisco Leopoldo Zapata 25.000 cuotas sociales que representan \$ 250.000; y Vanesa Alejandra Merlo 25.000 cuotas sociales que representan \$ 250.000.

8) Administración y fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos.

La fiscalización queda a cargo de los señores socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

9) Representación legal: Se designa como Socios Gerentes a los señores Vanesa Alejandra Merlo y Francisco Leopoldo Zapata con uso de la firma social en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

\$ 105 420983 Ag. 4

MA HE RE S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados MA HE RE S.R.L. S/modificación al contrato social, de la entidad (Expediente N° 546 F° -- Año 2.020) de trámite por ante el Registro Público. Se hace saber que los socios, Pisani Vito, Pisani Oscar, Pisani Sergio Héctor, Pisani Eduardo Oscar, y Gatti Diego, han resuelto lo siguiente:

TIPO DE MODIFICACION: Prórroga de la duración de la sociedad, renovación de mandato de Socio Gerente y, modificación Artículo 14 Contrato Social.

PLAZO: CUARTA: El plazo de duración de la Sociedad se ha fijado en cincuenta años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público.

DECIMO CUARTO: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o por cualquier causa, será dirimida sin forma de juicio, en donde el Socio Gerente será el que designe un árbitro amigable componedor, para que éste dictamine sobre el motivo de la cuestión, luego en reunión de socios se determinara por mayoría a través de votación. En caso de no obtener la mayoría necesaria, el Socio Gerente deberá designar un nuevo árbitro, hasta poder lograr esa mayoría requerida. Una vez resuelto por mayoría la cuestión, el fallo será inapelable, siendo entendido que la/s personas propuestas como árbitros, deberán ser de reconocida capacidad y honorabilidad.

GERENCIA: Designar como socio gerente al Sr. PISANI Sergio Héctor, D.N.I. N° 16.401.583, C.U.I.T. N° 20-16401583-2, con domicilio en calle Moreno 2133 de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe, por el termino de cinco años, a partir del día de la inscripción del presente.

DEMÁS CLAUSULAS: Sin modificaciones.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 26 de mayo de 2020.

Santa Fe, 06 de julio de 2020. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

§ 85 421161 Ag. 4

"NYC EQUIPOS VIALES S.A."

DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales nro. 19.550, se procede a la publicación de la designación del Directorio de NYC EQUIPOS VIALES S.A., dispuesta por el instrumento de fecha 27 de Junio de 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Designación de los Directores Titulares y Suplentes por el término de 3 (tres) ejercicios:

El Sr. Presidente manifiesta que conforme a las disposiciones del Art. 9 de los Estatutos Sociales, se establece la designación de los miembros del Directorio que quedará integrado por un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente y durará tres (3) ejercicios en sus funciones, es decir que finalizara con la Asamblea Ordinaria Anual que trate el ejercicio que cierra el 30 de Abril de 2021.

Resultan designados por unanimidad las sig. Personas: PRESIDENTE: LUIS ANGEL CESANELLI DNI 14.287.804 Y DIRECTOR SUPLENTE: CLAUDIA BEATRIZ CORBELLA DNI 16.745.317.

§ 45 421078 Ag. 4

PA SIL Sociedad

Responsabilidad Limitada

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber que por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público, se ha ordenado la inscripción de la modificación del contrato social de PA SIL. S.R.L. el cuál se sintetiza en los siguientes ítems:

- 1) Fecha de la resolución que modificó el contrato: 11 de febrero de 2020
- 2) Prórroga duración contrato: Los socios deciden prorrogar el vencimiento contractual al 9 de abril de 2021, en reemplazo del vencimiento original que debe producirse el 9 de abril de 2020
- 3) Nombramiento de gerentes: Se designa gerentes a la Sra. Silvana Raquel Martínez, DU. 26.407.145, CUIT. 27-26407145-9, argentina, nacida el 22 de abril de 1978, Contador Pública, soltera, con domicilio en calle Laprida 829, Totoras, provincia Santa Fe, y al Sr. Juan Carlos Veguillas, D.U. 8.071.273, cuit. 20-08071273-2, argentina, nacido el 10 de junio de 1950, comerciante, casado en primeras nupcias con Nelly Beatriz Vaccarini, con domicilio en calle 9 de Julio 940, Totoras, provincia Santa Fe, quienes actuarán en forma indistinta.

Rosario, Julio de 2020.

\$ 50 421046 Ag. 4

RR S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 26 de agosto de 2019 se resolvió aumentar el capital de la sociedad quedando el art. cuarto redactado de la siguiente manera; "Artículo cuarto: El capital social es de CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 45.300.000), representado por cuatro millones quinientos treinta mil (4.530.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La sociedad podrá emitir acciones preferidas con las características que la Asamblea respectiva determine. El capital podrá incrementarse al quíntuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas sin necesidad de reforma de estatuto. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad, clase de acciones, condiciones de suscripción y forma de pago, en los términos del Artículo 188 de la Ley 19.550. Los títulos representativos de acciones y los certificados provisorios contendrán las menciones establecidas en los arts. 211 y 212 de la Ley 19.550."

\$ 45 421104 Ag. 4
